

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22055 PAMPLONA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pamplona/Iruña en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el Concurso ordinario número 0000263/2013, por auto de fecha 23 de mayo de 2013, NIG 3120147120130000260 se ha declarado en concurso de materia Voluntaria al deudor Heliosolar, S.L., con C.I.F. n.º B31850977 y domicilio en carretera Pamplona-Salinas, 11, de Esquiroz y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Esquiroz (Galar)

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Que el día de hoy ha aceptado el cargo la administración concursal siguiente:

Administrador concursal único en el presente procedimiento concursal a la mercantil Abogados Reunidos del Norte, S.L.P. I, con domicilio Social en avenida Zaragoza, número 107, 1.º izquierda, Pamplona 31006. Manifiesta que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.1 párrafo segundo de la L.C., actuando en este acto en nombre y representación de la mercantil designada, comunica que es la persona natural que representará a dicha sociedad en estas actuaciones y que reúne las condiciones del apartado 2.º del artículo 27-1 de la Ley concursal.

Don Luis Felipe Casado Alcalde.

D.N.I.: 15741245-E.

Vecino de: Pamplona (31006).

Domicilio: Avenida Zaragoza, 107-1.º izquierda.

Profesión: Abogado-Economista.

Teléfono: 948-245254.

Fax: 948-237554.

Correo electrónico: admonconcursalheliosolar@hotmail.com

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Pamplona, 28 de mayo de 2013.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A130033824-1